

"Fondo de Respuesta para la Transformación de Conflictos Socio-Ambientales y el Acceso al Agua en NOA y Cuyo"

Convocatoria abierta de propuestas de la sociedad civil Guía para los solicitantes

Plazo límite de presentación: 1° de febrero de 2010 a las 18:00hs.

Proyecto "Fortalecimiento de los Actores de la Sociedad Civil para el ejercicio del derecho al agua y el control social de la actividad minera en la región de CUYO y NOA".

FARN - Tucumán 255 - 6° piso "A" - (C1049AAE) Buenos Aires . Argentina . Tel: (54-11) 4312-0788 / 2422 / 2183 - 4313-8631 / 4893-0218 Para más información sobre el Proyecto: www.farn.org.ar - info@farn.org.ar



Este proyecto está financiado
por la Unión Europea

"La Unión Europea está formada por 27 Estados miembros que han decidido unir de forma progresiva sus conocimientos prácticos, sus recursos y sus destinos. A lo largo de un periodo de ampliación de 50 años, juntos han constituido una zona de estabilidad, democracia y desarrollo sostenible, además de preservar la diversidad cultural, la tolerancia y las libertades individuales. La Unión Europea tiene el compromiso de compartir sus logros y valores con países y pueblos que se encuentren más allá de sus fronteras".

<http://europa.eu/>

http://ec.europa.eu/euroid/index_es.htm

<http://www.delarg.ec.europa.eu/index.htm>

Índice

1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE RESPUESTA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES Y EL ACCESO AL AGUA EN NOA Y CUYO

- 1.1 Antecedentes de la Convocatoria
- 1.2 Objetivos y prioridades
- 1.3 Aspectos Financieros

2. NORMAS Y REGLAS APLICABLES A LA CONVOCATORIA

2.1 Criterios de elegibilidad

- 2.1.1 Criterios que deban cumplir los solicitantes y sus socios
- 2.1.2 Criterios que deban cumplir las acciones
- 2.1.3 Elegibilidad económica y gastos posibles

2.2 Presentación de la solicitud

- 2.2.1 Formulario de solicitud
- 2.2.2 Plazo de presentación de la solicitud
- 2.2.3 Formato y envío de la solicitud
- 2.2.4 Calendario indicativo
- 2.2.5 Información adicional

2.3 Evaluación de las solicitudes

3. Lista de Anexos

1. FONDO DE RESPUESTA PARA LA TRANSFORMACION DE CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES Y EL ACCESO AL AGUA EN EL NOROESTE Y CUYO

1.1 CONTEXTO

En Febrero 2008, la Comisión Europea en Argentina abrió por primera vez la convocatoria “Actores No Estatales y Autoridades Locales en el Desarrollo” con el objeto de apoyar acciones en el campo del desarrollo, acciones de sensibilización y educación y acciones tendientes a lograr una cooperación más eficiente. Fue una convocatoria abierta de la cual participaron numerosas organizaciones de la sociedad civil, entre ellas la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). En el marco de dicha convocatoria, FARN presentó, junto a su socio, la Fundación Cambio Democrático (FCD), el proyecto “*Fortalecimiento de los ANE para el ejercicio del derecho al agua y el control social de la actividad minera en la región de CUYO y NOA.*” Luego de un proceso de evaluación independiente, por parte de la Comisión Europea, FARN y FCD fueron seleccionados para ejecutar dicho proyecto y comenzaron sus actividades en marzo de 2009. La presente convocatoria obedece a los lineamientos establecidos en el proyecto aprobado por la Comisión Europea.

Mayor información acerca del proyecto actualmente en ejecución por FARN y FCD puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.farn.org.ar/mineriayagua/index.html>

mineriayagua@farn.org.ar o en la sede de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Tucumán 255 – 6° “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 9,30 a 17,30 hs.

El proyecto “Fortalecimiento de los ANE para el ejercicio del derecho al agua y el control social de la actividad minera en la región de CUYO y NOA” actualmente en ejecución por FARN y FCD establece dos objetivos centrales: 1) *Promover el fortalecimiento de los ANE en su capacidad de control social e incidencia colaborativa en políticas públicas para el desarrollo sustentable de las regiones CUYO y NOA;* y 2) *Fomentar la construcción de ciudadanía ambiental a partir de la generación de espacios de diálogo democráticos tendientes a buscar soluciones a los conflictos socio-ambientales.* En oportunidad de la elaboración de dicho proyecto, FARN y FCD evaluaron distintos aspectos relacionados con la problemática socio-ambiental en Argentina, los emprendimientos mineros y el conflicto sobre acceso y control de los recursos hídricos en Cuyo y NOA. En ese momento pudieron relevar información que indica que muchas organizaciones locales enfrentan dificultades en la elaboración y realización de iniciativas propias para incidir en políticas públicas, principalmente por la falta de recursos financieros. Así arribaron a la conclusión que el apoyo que pretendían brindar, en cuanto a la transferencia de conocimientos y herramientas, se vería potenciado al acompañarse por un aporte financiero que permitiera el emprendimiento independiente de proyectos locales.

1.2 OBJETIVOS Y PRIORIDADES

El “Fondo de Respuesta para la Transformación de Conflictos Socio-Ambientales y el Acceso al Agua en NOA y Cuyo” (Fondo de Respuesta), tiene por objeto contribuir a que la sociedad civil se transforme en una fuerza efectiva de reforma política, mejora institucional, protección ambiental y defensa del derecho de acceso al agua en las provincias que conforman las regiones de Cuyo y NOA. Por lo tanto, esta convocatoria apunta a financiar proyectos orientados a la incidencia sobre políticas públicas que busquen vías estratégicas para promover el diálogo democrático en la toma de decisiones. Así la incidencia en políticas de agua (acceso, calidad), promoción de procesos de ordenamiento ambiental del territorio a nivel local y regional que se basen en enfoques ecosistémicos, participación ciudadana en la gestión de áreas protegidas y otras áreas, acceso a la

información en materia ambiental, son los ámbitos respecto de los cuales podrán plantearse y proponerse proyectos.

Las provincias en las cuales deberán tener lugar y desarrollarse los proyectos, sin perjuicio de que se alentará el enfoque regional y la generación de alianzas, son: Mendoza, La Rioja y San Juan (Cuyo), y Catamarca, Salta y Jujuy (NOA). El fondo promueve la libertad de acción de las organizaciones y agrupamientos de la sociedad civil en dichas provincias, sin necesidad del consentimiento del Gobierno para la presentación y/o ejecución de los proyectos. Sus objetivos específicos son los siguientes:

- a) Facilitar intervenciones oportunas como respuesta a conflictos socio-ambientales específicamente vinculados a la explotación minera y sus impactos sobre los recursos hídricos, para evitar su escalada hasta niveles donde sea muy difícil o imposible intervenir.
- b) Funcionar como contrapartida para impulsar la consecución de recursos adicionales que permitan completar estas intervenciones y avanzar hacia la resolución de conflictos.

1.3 DOTACION FINANCIERA ASIGNADA AL FONDO DE RESPUESTA

El monto global asignado al Fondo de Respuesta es de **30.000 euros** (su equivalente en pesos). Este monto es fijo y responde a la asignación presupuestaria del proyecto “Fortalecimiento de los ANE para el ejercicio del derecho al agua y el control social de la actividad minera en la región de CUYO y NOA” de FARN y FCD.

En función de las prioridades temáticas y las reglas de elegibilidad establecidos en el presente documento, FARN y FCD pretenden seleccionar 2-3 proyectos para recibir financiamiento del Fondo de Respuesta, al menos un proyecto a realizarse en NOA y otro en Cuyo. Sin embargo, estas organizaciones se reservan el derecho de ajustar este esquema o de distribuir menos de 30.000 euros, en caso de no recibir proyectos que cumplan con los requisitos establecidos o en caso de evaluar con alto puntaje proyectos que abarcan todo o parte de ambas regiones.

Las subvenciones otorgadas estarán comprendidas entre los siguientes importes mínimo y máximo:

- Importe mínimo: **7.000 euros**
- Importe máximo: **10.000 euros**
- La cotización del euro para el primer desembolso es de \$4,54 por euro, de acuerdo al cambio del día de la fecha en que FARN recibió los fondos de la Unión Europea

2. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA

En la presente Guía se establecen las normas de presentación, selección y ejecución de los proyectos financiados por el Fondo de Respuesta, de acuerdo con los lineamientos establecidos por FARN y FCD y en cumplimiento con la Guía Práctica de procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Comunidad Europea. La Guía Práctica de la Comunidad Europea puede consultarse en la siguiente dirección de Internet:

http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/grants/index_es.htm)

2.1 ELEGIBILIDAD

Hay tres grupos de criterios que serán tomados en cuenta para determinar la elegibilidad de los proyectos presentados:

- Elegibilidad del solicitante y sus socios (2.1.1)

- Elegibilidad de la acción (2.1.2)
- Elegibilidad de los costos (2.1.3).

2.1.1 Elegibilidad del Solicitante y sus Socios: ¿Quién puede presentar una solicitud?

Pueden presentar la solicitud grupos de personas físicas o jurídicas sin fines de lucro, cuyos integrantes sean argentinos nativos, naturalizados o residentes. A tal efecto, y según el caso de que se trate, se requiere:

Personas físicas: un mínimo de 5 personas y asumir la responsabilidad para el cumplimiento de la acción mediante la firma de un contrato cuyo modelo se adjunta en Anexo C.

Personas jurídicas: un mínimo de 2 y asumir la responsabilidad para el cumplimiento de la acción mediante la firma de un contrato cuyo modelo se adjunta en Anexo C, así como estar constituidas conforme la legislación vigente en la Argentina.

Serán de aplicación las siguientes definiciones:

Asociación	agrupación de organizaciones, es decir, el solicitante principal y sus socios, o grupo de personas que, mediante un acuerdo cuyo texto es preestablecido por FARN y FCD, se comprometen a llevar adelante la acción en caso de ser elegidos.
Solicitante	organización principal o representante particular, que presenta la solicitud y, en caso de ser seleccionado, el “beneficiario”.
Socios	organización distinta al solicitante que forma parte del proyecto y se asocia a éste para la ejecución del mismo, y puede o no hacer uso de fondos.

Tanto los solicitantes como sus socios **deberán** cumplir las siguientes condiciones para poder ser seleccionados:

- ser una organización de la sociedad civil (OSC)¹ constituida conforme a la legislación en vigor en Argentina, o tratarse de un grupo de personas mediando convenio específico y solidario que se comprometen a llevar a cabo el proyecto
- no tener ánimo de lucro y
- asumir la responsabilidad de la preparación y gestión del proyecto.

No podrán ser seleccionados solicitantes o socios que se encuentren en una de las situaciones enumeradas en el punto 2.3.3 de la Guía Práctica (por ejemplo, organizaciones que estén incursas en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, organizaciones que hayan sido condenadas en sede judicial por un delito; organizaciones que hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada, etc.). La lista completa de Motivos de exclusión está disponible en la página web:

http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/practical_guide/index_es.htm

En el capítulo “Declaración del Solicitante” del Formulario de Solicitud (Anexo A), los solicitantes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en ninguna de las situaciones motivo de exclusión.

Este requisito aplica también a los socios.

¹ Por actores organización de la sociedad civil se entenderá: las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro y las fundaciones políticas independientes, las comunidades, agencias, instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro del sector privado y las redes correspondientes a nivel nacional, regional e internacional.

2.1.2 Acciones elegibles:

¿Qué tipo de proyectos que pueden financiarse con el Fondo de Respuesta?

Para los fines de la presenta convocatoria, se define un proyecto como “un conjunto de actividades distintas pero complementarias que alientan al cumplimiento de uno o más objetivos sociales.” Abajo figura una lista de los criterios excluyentes que serán tomados en cuenta para la evaluación de los proyectos presentados. Es decir, los proyectos que no cumplan con estos criterios **no** podrán ser seleccionados para recibir el apoyo financiero del Fondo de Respuesta.

1. **Temática:** Los proyectos deberán abordar las temáticas de ejercicio del derecho al ambiente y al agua y el impacto de la actividad minera en las regiones de CUYO y NOA, proponiendo estrategias de incidencia en políticas públicas en materia de agua, y ordenamiento ambiental del territorio, mediante el ejercicio de derechos como el acceso a la información, a la participación en los procesos de toma decisiones.
2. **Conflictos Socio-Ambientales:** Se alentará la selección de proyectos que aborden conflictos manifiestos o en situación de escalada. Se entiende por conflicto manifiesto a aquel en el que los actores están consolidados y han expresado planteamientos definidos para defender sus intereses. Se entiende que existe una situación de escalada cuando la situación presenta una o más de las siguientes características 1) el estado de la comunicación entre las partes es inexistente, interrumpida, mala, confusa, o hay altos niveles de desinformación, 2) ha habido demandas reiteradas no atendidas por las instituciones correspondientes, Estado o privados, 3) existen medidas de hecho violentas, reiterativas, sostenidas o incluso agresiones físicas.
3. **Duración:** El proyecto debe poseer un plazo de vigencia de entre 3 y 4 meses. Proyectos con una duración mayor a este plazo no podrán ser considerados en el marco de la presente convocatoria.
4. **Enfoque Territorial:** Este fondo sólo cubrirá actividades en las regiones de Cuyo y NOA (Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, Mendoza y San Juan). Los proyectos pueden estar focalizados en el ámbito de una localidad o una provincia, pero se alentarán las iniciativas a nivel regional. La sede de operaciones del proyecto debe estar en estas jurisdicciones provinciales, por lo que no podrá ser seleccionado un proyecto que se administre desde, por ejemplo, Buenos Aires o Neuquén para la realización de actividades en La Rioja o Salta.
5. **Especificidad local y coherencia global:** Se alentarán los proyectos que respondan a las especificidades locales pero que se enmarcan en una estrategia regional y explicitan una visión global del cambio deseado.
6. **Alianzas:** Se priorizarán los proyectos diseñados y a implementarse de manera conjunta por más de una organización y que alienten el trabajo en redes.
7. **Presupuesto:** Sólo serán elegibles aquellos proyectos que solicitan del Fondo de Respuesta un mínimo de 7.000 Euros y un máximo de 10.000 Euros (su equivalente en pesos argentinos) de acuerdo al punto 1.3 del presente documento.
8. **Resultados:** Los proyectos deberán buscar resultados orientados a la transformación de uno o más conflictos socio-ambientales, fomentando el reconocimiento a la necesidad de tratarlos, demostrando una incidencia directa en los procesos de toma de decisiones y generando condiciones aptas para el diálogo entre partes.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos arriba, existen también cierto tipo de proyectos que no podrán ser seleccionados en el marco de la presenta convocatoria. Los proyectos no elegibles se detallan a continuación:

- Proyectos prioritariamente centrados en ayudas individuales, incluyendo becas de estudio y formación o la participación en talleres, seminarios, conferencias o congresos;

- Proyectos prioritariamente centrados en el gasto de capital, para la compra de terrenos, edificaciones, equipos y vehículos y/o proyectos de micro-crédito;
- Proyectos que discriminen personas o grupos de personas por razones de género, orientación sexual, religión o étnicas;
- Proyectos que apoyan a partidos políticos o incluyen acciones proselitistas.

2.1.3 Elegibilidad de los costos: ¿Qué gastos puede cubrir el Fondo de Respuesta?

Los recursos del Fondo de Respuesta sólo podrán ser utilizados para cubrir “gastos elegibles”. Cualquier otro tipo de gasto no podrá ser incluido en el presupuesto del proyecto. Se describen a continuación las categorías de gastos elegibles y no elegibles.

Gastos elegibles

- salarios, honorarios, viajes, dietas, materiales, llamados telefónicos.
- Costos indirectos (gastos de administración, incluyendo alquiler de oficina, apoyo logístico, etc.).

Gastos no elegibles

- deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas, intereses adeudados, pérdidas debidas al cambio de divisas o créditos a terceros;
- adquisición de inmuebles;
- gastos ya financiados en otro contexto;

En caso de ser seleccionados, los presupuestos presentados serán sujetos a un procedimiento de verificación previo a la firma del contrato para constatar cualquier error aritmético, inexactitud/costo no realista o gasto no elegible. Esta verificación podrá dar lugar a solicitudes de aclaración o modificaciones en el presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto, el mismo no podrá modificarse o alterarse sin consulta previa y escrita y aprobación escrita por parte de FARN y FCD.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PROCEDIMIENTOS

Para asegurar que los proyectos elaborados sean evaluados en el marco de la presente convocatoria, es imprescindible cumplir con una serie de reglas y procedimientos, en cuanto al formato de presentación, la fecha de presentación, la modalidad de envío y la inclusión de documentos complementarios al formulario de solicitud. Estos requisitos se detallan a continuación.

¿Cómo se presenta un proyecto al Fondo de Respuesta?

2.2.1 Formulario de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse en español

Las solicitudes deberán utilizar el formulario adjunto al presente documento (anexo A) y respetar estrictamente el formato del formulario

El formulario deberá cumplimentarse cuidadosamente y con la mayor claridad posible

Cualquier incoherencia significativa en el formulario de solicitud o el no cumplimiento de los otros requisitos de presentación podrá invalidar la propuesta.

El formulario debe ser firmado por el solicitante

2.2.2 Plazo de presentación de la solicitud

La fecha límite de presentación de las solicitudes será las **18 horas del 1° de febrero de 2010** (hora de la Ciudad de Buenos Aires), debiendo constar fecha y hora en el sello postal o en el acuse de recibo. **Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera de plazo.**

La FARN y FCD se reservan el derecho de prorrogar este plazo hasta 5 días luego del vencimiento del mismo.

Los sobres con las propuestas deberán dirigirse a la siguiente dirección:

Fundación Ambiente y Recursos Naturales

Tucumán 255 6° “A” (C1049AAE) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2.2.3 Formato y envío de la solicitud

Las solicitudes deben presentarse en un sobre cerrado, remitido por correo o entregado en mano en la dirección que figura en el cuadro abajo.

No se admitirán las solicitudes que se envíen por otros medios (por ejemplo, fax o correo electrónico) o a direcciones distintas de la especificada.

Los formularios de solicitud deben presentarse en un único original y deben ir acompañados por los documentos mencionados en la “lista de verificación”. **Las solicitudes incompletas podrán ser rechazadas.**

El sobre de presentación debe seguir el siguiente modelo:

Nombre y dirección completa del solicitante principal

Fondo de Respuesta

Fundación Ambiente y Recursos Naturales
Tucumán 255, 6° piso Depto. “A”, (C1049AAE)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2.2.4 Calendario Estimativo

	FECHA(S)
FARN y FCD presentan el Fondo de Respuesta en las regiones de Cuyo y NOA y anuncian la convocatoria de proyectos.	16 y 20 de noviembre de 2009, en San Juan y Salta respectivamente
Una reunión abierta e informativa en San Juan permite evacuar dudas acerca de la convocatoria a abrirse el 30 de noviembre de 2009	16 de noviembre de 2009
Una reunión abierta e informativa en Salta permite evacuar dudas acerca de la convocatoria a abrirse el 30 de noviembre de 2009	20 de noviembre de 2009
FARN y FCD realizan la apertura formal de la convocatoria y difunden la misma	30 de noviembre de 2009
Cierre del plazo para enviar preguntas a la dirección de email: mineriayagua@gmail.com	Hasta el 11 de enero de 2010.
En respuesta a las preguntas enviadas por mail y planteadas en las reuniones informativas, FARN y FCD publican aclaraciones en sus páginas web.	Durante todo el período en que esté abierta la convocatoria hasta el 1° de febrero de 2010
Las organizaciones terminan de preparar sus proyectos y ordenar los documentos acompañantes de acuerdo a la lista de verificación	Tomando en cuenta el plazo y hora límite de presentación: 1° de febrero de 2010 a las 18 hs.
Cierre del plazo para la presentación de proyectos	1° de febrero de 2010 a las 18 hs.
FARN y FCD informan a cada una de los solicitantes los resultados de la evaluación, solicitando a los seleccionados provisionales la presentación de documentación complementaria a fin de comprobar su elegibilidad	22 de febrero de 2010
FARN y FCD firman el contrato con los solicitantes- beneficiarios y depositan el dinero correspondiente al contrato y presupuesto aprobado.	Entre el 1 y el 15 de marzo de 2010
El proyecto comienza formalmente su ejecución	16 de marzo de /2010

2.2.5. Información Adicional

Se prevé la realización de dos reuniones informativas los días 16 y 20 de noviembre para las regiones de Cuyo y NOA respectivamente.

Preguntas y dudas relativas a esta convocatoria podrán ser respondidas en persona en cualquiera de las reuniones abiertas e informativas a llevarse a cabo en los talleres a realizarse en el mes de noviembre de 2009, antes de la apertura formal de la convocatoria. También pueden ser remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: mineriyagua@gmail.com antes del 11 de enero de 2010. Las preguntas serán respondidas a más tardar 11 días antes del vencimiento del plazo de presentación.

Se recomienda revisar detalladamente el presente documento antes de enviar preguntas a esta dirección, así como consultar periódicamente la dirección de Internet <http://www.farn.org.ar/mineriyagua/index.html> para estar debidamente informado de las preguntas ya formuladas y respuestas publicadas.

FARN y FCD ofrecerán un tratamiento equitativo a todos los solicitantes. Por lo tanto, las organizaciones y sus representantes **no podrán, en ningún caso, responder a preguntas u ofrecer opiniones** que pongan en riesgo la igualdad de oportunidades. Con esta finalidad, no se concederán reuniones individuales con ninguno de los solicitantes durante el período de vigencia de la convocatoria.

2.3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán examinadas por un Comité de Evaluación creado al efecto de acuerdo a las siguientes etapas:

ETAPA 1: SESIÓN DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA

En esta etapa se verificará que las solicitudes se hayan enviado y recibido en el plazo establecido. Si el plazo no se ha cumplido, automáticamente se rechazará la propuesta. Luego se determinará si la solicitud satisface todos los criterios especificados en la Lista de Verificación. Si cualquier información requerida faltase o fuese incorrecta, la solicitud podrá ser rechazada e invalidada para posterior evaluación.

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Se evaluará la calidad de las propuestas, incluido el presupuesto propuesto, y la capacidad del solicitante y sus socios, conforme con las prioridades temáticas establecidas en los puntos 1.2 y 2.1.2 del presente documento.

ETAPA 3: VERIFICACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE Y DE LOS SOCIOS

La elegibilidad sólo se verificará a partir de los documentos justificativos requeridos por la Administración Contratante (véase sección 2.4), respecto a aquellas solicitudes que hayan sido seleccionadas provisionalmente de acuerdo con su puntuación y dentro de la dotación financiera disponible.

- La declaración del solicitante (parte integrante del formulario de solicitud de subvención – Anexo A) se cotejará con los documentos justificativos presentados. Cualquier discrepancia entre ambos o la falta de uno de los documentos justificativos puede ser **motivo suficiente** para descartar la propuesta.
- Se comprobará que el solicitante, los socios y la acción son elegibles de acuerdo con los criterios establecidos en los puntos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3.

Tras completar la citada evaluación, y en caso necesario, toda propuesta rechazada con base a los criterios mencionados anteriormente será sustituida por la propuesta que se encuentre en la mejor posición en la lista de reserva y que se ajuste a la dotación financiera disponible, analizándose en ese momento la elegibilidad del solicitante y sus socios.

2.4 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE

FARN Y FCD informarán por escrito el resultado de su evaluación a los solicitantes provisionalmente seleccionados o incluidos en la lista de reserva y les solicitará que presenten los siguientes documentos para poder verificar su elegibilidad y la de sus socios.

Documentos justificativos:

1. Estatutos o reglamentos de asociación de la entidad solicitante y, en su caso, de cada uno de sus socios. Estos documentos deben probar que la organización cumple con todos los criterios de elegibilidad indicados en la sección 2.1.1 (por ejemplo, registro legal, categoría de la organización, objetivos, nacionalidad, etc.). En su caso, tratándose de un grupo de personas que han decidido presentarse a la convocatoria, deberán a requerimiento de FARN y FCD suscribir un acuerdo cuyo objetivo será formalizar el vínculo y definir las responsabilidades entre este grupo y las mencionadas organizaciones, a efectos de llevar adelante la propuesta seleccionada.
2. En caso de tratarse de una organización con personería jurídica, copia de la contabilidad más reciente (estado de resultados y balance del último ejercicio clausurado) del solicitante.
3. El último informe anual de actividades aprobado del solicitante.

En caso de que no se presenten los documentos justificativos antes mencionados dentro del plazo indicado en la nota de solicitud de documentos justificativos remitida al solicitante por la contratante, la solicitud podrá ser rechazada.

El Comité de Evaluación hará una recomendación final, a partir de la verificación de los documentos justificativos, a la Comisión Europea, que decidirá sobre la concesión de las subvenciones. En este caso, el Comité será quien resuelva la concesión del beneficio contemplado por el Fondo de Respuesta.

2.5 COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

2.5.1. Contenido de la decisión

Se informará a los solicitantes por escrito de la decisión de la FARN y FCD respecto de su solicitud y de las razones que motiven su decisión.

Los solicitantes que consideren que han sido perjudicados por un error o una irregularidad durante el proceso de concesión podrán dirigirse directamente a FARN, en el plazo de 90 días a contar desde la recepción de la nota acerca de la decisión final sobre la solicitud. FARN deberá responder en el plazo de 90 días desde la recepción de la queja.

2.6 CONDICIONES APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN TRAS LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE DE ADJUDICAR UNA SUBVENCIÓN

Tras la decisión de conceder una subvención a una acción, se propondrá un contrato al beneficiario de acuerdo con el modelo de contrato tipo incluido como Anexo C. Al suscribir la solicitud (anexo A), el solicitante declara aceptar, en el caso de serle concedida una subvención, las condiciones del contrato tal y como están establecidas en el modelo de contrato tipo.

3. LISTA DE ANEXOS

DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA PROPUESTA:

ANEXO A: FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

ANEXO B: PRESUPUESTO (FORMATO EXCEL)

ANEXO C: CONTRATO MODELO PARA DESARROLLO DEL PROYECTO

ANEXO D: TABLA DE EVALUACION